Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Señor
FABIO ARISTIDES SALAZAR RIVERA
Dirección: Calle 51ª #19-67
Teléfono 3136900016
fartdesign@gmail.com
Manizales (Caldas).

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Respetado señor:

Me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **FABIO ARISTIDES SALAZAR RIVERA**, identificado con NIT: 75.074.174-3 tal y como consta en el certificado de matrícula mercantil de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), expedido por la cámara de comercio de Manizales, ha sido **ACEPTADA** por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.00 MCTE) IVA incluido.**

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 y el literal d) del numeral 6 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y por la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción); y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"; **LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA PRESENTADA POR: FABIO ARISTIDES SALAZAR RIVERA** identificado con NIT 75.074.174-3,***CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO***; además, harán parte integral del mismo, los estudios previos y la invitación DTSC-MC-01-20222

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro, la suscripción de la garantía y su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de estampillas de ser necesario y la suscripción del Acta de Inicio.

La supervisión del contrato en cuestión, será ejercida por el Profesional Universitario – TIC **ALONSO JIMENEZ CASTAÑEDA**, o quien haga sus veces. Para los trámites pertinentes, debe ponerse en contacto con el Supervisor designado para el efecto a los teléfonos 878 30 95 – 878 30 96 extensión 216.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II, y estará a disposición de los interesados en La Dirección Territorial de Salud de Caldas – Sede Principal, ubicada en la Carrera 21 Nº 29 – 29 Ciudad de Manizales, Oficina Subdirección Jurídica.

DATOS DEL CONTRATO:

NÚMERO DEL CONTRATO:	***150.25.3.001***
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DE LOS

	DIFERENTES PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DTSC
CONTRATANTE:	*DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.*
DELEGADO PARA LA CONTRATACION:	KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	*30.232.133 DE MANIZALES (Caldas).*
CONTRATISTA:	FABIO ARISTIDES SALAZAR RIVERA
NIT:	75.074.174-3
REPRESENTANTE LEGAL:	*N/A*
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	75.074.174
PLAZO:	El plazo de ejecución será once (11) meses, contados a partir del día en que se cumplan los requisitos de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo anterior, sin sobrepasar el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.000.000) MCTE*
CDP:	*000220*

PRIMERA –CONDICIONES TECNICAS:

Fotocopias, impresión y digitalización de documentos: Incluye la instalación y configuración de seis (6) equipos multifuncionales que se puedan utilizar como fotocopiadoras, impresoras y escáner, con tarjeta de red Ethernet, dispuestas así: 1 en la subdirección Jurídica, 1 en la subdirección administrativa, 1 en la Subdirección de Prestación de servicios, 1 en la Subdirección de Salud Pública, 1 en el área de aseguramiento, 1 en el edificio de Urgencias de Santa Sofía Laboratorio de Salud Pública.
Adicionalmente se requieren Tres (3) impresoras láser con tarjeta de red y puerto USB, las cuales deberán ser configuradas en los equipos que se designen.

A) PROVISIÓN DE SEIS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.

El proponente seleccionado deberá proveer seis (6) equipos multifuncionales tecnología láser para trabajo pesado (fotocopiadora, impresora y escáner) configuradas para trabajar en la red corporativa de la entidad que deberán ser instaladas cinco (5) en la Sede del edificio Infimanizales, una (1) en el Laboratorio de Salud Pública Edificio Urgencias Hospital Santa Sofía.

Los equipos deberán contar con las siguientes características mínimas:

- Capacidad de trabajo mensual: 30.000 a 50.000 copias/mes.
- Velocidad de copiado 50 páginas por minuto) mínimo.
- Sistema automático de copiado y escaneo DUPLEX.
- Escáner compatible TWAIN, digitalización a formatos PDF, JPG y TIFF mínimo.
- Tamaños de papel admitidos para copia e impresión mínimos: carta (8.5”x11”) y Oficio (8.5”x13”).
- Impresiones en tamaño oficio y carta a doble cara automático.

- Mínimo dos bandejas de papel con capacidad 500 hojas, una para papel Carta y otra para Oficio.
- Capacidad de ampliación al 400% y reducción al 25%.
- Resolución mínima de 600x600 dpi.
- Suministro del tóner Componente Dual en Seco.
- Memoria del sistema de 512MB mínimo que garantice envío de impresión de documentos grandes.
- Unidad de disco rígido de 10GB para Servidor de Documentos.
- Ahorro automático de energía.
- Instaladores compatibles con sistemas MS Windows Vista a MS Windows 10, MS Windows Server 2008 R2 a MS Windows Server 2012 Sistemas operativos Mac de Apple, Linux.
- Adaptador de red ethernet 1GB mínimo.
- Panel de administración en español y gestión del número de copias e impresiones mediante contador.
- Panel de administración en español y gestión por usuarios y del número de copias e impresiones mediante contador.
- Se requiere que mínimo dos (2) de los equipos multifuncionales posea capacidad de digitalización en formato PDF/A para compatibilidad de guardado a largo plazo de documentos electrónicos.

B) PROVISIÓN DE TRES IMPRESORAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

Los equipos requeridos deberán contar con las siguientes características mínimas:

- Impresión de mínimo 35 a 40 páginas por minuto con resolución de 1.200 ppm.
- Adaptador de Red Gigabit Ethernet integrado.
- Unidad dúplex de serie para la impresión a doble cara.
- Tamaños de papel admitidos para copia e impresión mínimos: carta (8.5”x11”) y Oficio (8.5”x13”).
- Bandeja Bypass de 100 hojas y depósito universal de 500 hojas.
- Memoria RAM de 256 MB.
- Debe admitir impresiones desde dispositivo de memoria USB.
- Depósitos de papel opcionales para incrementar la capacidad y la flexibilidad.

SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 4% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
- Entregar en la secretaria de la subdirección jurídica los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el (*Supervisor o Interventor*) del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto, si a ello hubiere lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Instalar las nueve (9) máquinas copiadoras digitales multifuncionales de última tecnología, para la prestación del servicio de copiado, impresión y digitalización en las oficinas indicadas por el supervisor dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato
- Suministrar los insumos que se requieran para la prestación oportuna del servicio de fotocopiado e impresión, previa concertación con el supervisor del contrato a fin de verificar las cantidades requeridas por la entidad.
- Realizar mantenimiento preventivo a las máquinas utilizadas para la ejecución contractual durante una vez al mes con el fin de mantener operativos los equipos.
- Solucionar los problemas o fallas que se presenten con las máquinas dentro de las dos horas siguientes a la notificación por parte del supervisor. El personal de servicio técnico deberá contar con las herramientas y repuestos necesarios para restablecer el servicio de impresión o digitalización lo más pronto posible, en su defecto deberán suministrar un equipo de las mismas especificaciones o característica superiores.
- Llevar un control estricto del contador de servicio con el fin de concertar la facturación que se presente a la Entidad entregando al supervisor del contrato mensualmente los listados de cada una de las impresoras y fotocopiadoras con la relación de consumo total y especifico (nombre de la persona que ordenó dichas copias, el número de copias e impresiones hechas) por cada máquina.
- Tener como mínimo una persona a cargo que se encuentre disponible para atender las llamadas y requerimientos de soporte que se realicen en el momento de realizar algún tipo de revisión en mantenimiento preventivo o correctivo a cada una de las maquinas.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS para la ejecución del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: los bienes deben ser entregados e instalados, y el servicio prestado tanto en la Sede Principal de La Dirección Territorial de Salud de Caldas, ubicada en Carrera 21 Nº 29 – 29 de Manizales (Caldas), así como en el laboratorio de salud pública ubicado en el ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofia, ubicado en la calle 5 #40-02, en la ciudad de Manizales, (Caldas).

QUINTA - FORMA DE PAGO: El pago del valor del contrato se realizará a través de la tesorería de la Entidad, mes vencido, contra facturación presentada por parte del contratista de los servicios efectivamente prestados, así como de los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica:

ITEM	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicios de fotocopiado o impresión Fotocopiadora o	$45,00	$0,00	$45,00

	impresora multifuncional se incluye tinta, papel y servicios técnico una cara			
2	Servicio de escaneado	$1,00	0,00	$1,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$46,00

De igual forma, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista.
- Certificado de ingreso al almacén de la entidad de los bienes entregados.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social integral y/o Parafiscales, cuando corresponda.
- Certificado de retención en la fuente, de ser el caso.
- Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor o Interventor del contrato.
- Factura.

SEXTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sí a juicio de **LA ENTIDAD** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

SEPTIMA - CADUCIDAD: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad del contrato suscrito, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA DIRECCIÓN** a título de pena, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía exigida por la entidad para garantizar el cumplimiento del contrato.

NOVENA - GARANTÍAS: Los riesgos inherentes a cualquier contrato de esta naturaleza, por las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, discrecionalmente exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, una vez sea perfeccionado el contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cinco (5) meses más.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS

SUMINISTRADOS: Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **LA DIRECCIÓN**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 000220 del siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000.00 MCTE)**

DECIMA PRIMERA - OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **El CONTRATISTA** deberá sufragar los gastos por concepto de las estampillas, sobre la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000=) así: **Pro Universidad** (1%) **Pro Hospital Santa Sofía** (1%) y **Pro Desarrollo** (2%), así como queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración de este contrato, en la cuantía que señale la ley. **PARÁGRAFO:** El cobro de los anteriores gravámenes se realizará de conformidad a la Ordenanza 816 de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se actualizó el estatuto de rentas del departamento de Caldas.

DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener a La Dirección Territorial de Salud de Caldas, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de aquel.

DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Las partes procederán de mutuo acuerdo a liquidar el contrato, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación de su ejecución, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para constancia se firma en Manizales a los

Para constancia se firma en Manizales, el primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)



KATTY JHOANA RODRIGUEZ LOZANO
Subdirector Jurídico.
Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Proyecto: Jessica Paola Buitrago Arroyave – Abogada Subdirección Jurídica